REFERENCIA: 087583184002-2023-00177-00
PROCESO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE: ZOILA ROSA TERAN LARA, C.C. N° 22'620.024.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente reprogramar audiencia del 03 de agosto de 2023, la cual no se pudo culminar debido al no envió de oficios ordenados en el Auto Admisorio. Sírvase proveer. Soledad, mayo 03 del 2024.

La Secretaria, **MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MAYO TRES (03) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que se encuentra pendiente programar nueva fecha para celebrar audiencia de que trata los establecida en el Art. 577 y ss. Del C.G.P., debido a que a través de providencia de fecha veintiocho (28) de junio de 2023, se había programado para el día 03 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.; sin embargo, la misma a pesar de haberse iniciado, no se pudo culminar porque no obraban dentro del expediente el envió de los oficios ordenados en el Auto Admisorio.

Por lo expuesto, se,

ORDENA:

Fijar nueva fecha de audiencia para el día 29 de mayo del 2024, a las 09:00 a.m., atendiendo las prescripciones del Acta de Audiencia del día tres (03) de agosto de 2023, a efecto de surtir todas las etapas propias del proceso, conforme a lo normado en el Art. 577 y ss. Del C.G.P, lo cual se comunicará al canal digital suministrado por las partes y/o apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

05.

Firmado Por:

Ellamar Sandoval Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e1de23232060bee8f1576d3aa0c3ccab428d0c73f757f9d7eaf8203a2b09d0**

Documento generado en 03/05/2024 02:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica